

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 081 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

El Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal - COMFIS, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del Artículo 18 del Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018, establece que es función del COMFIS aprobar y modificar mediante Resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y las Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales.

Que conforme a lo expresado en la Ley 489 de 1998 en el párrafo 1º. del artículo 38 "Las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta en las que el estado posea el noventa por ciento (90%) o más de su capital, se someten al régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado".

Que las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales, se denominarán Empresa en la presente Resolución.

Que la Junta Directiva de La Empresa Municipal de Renovación Urbana- EMRU E.I.C, en sesión del 22 de noviembre de 2018, aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Que el Gerente de Empresa Municipal de Renovación Urbana- EMRU E.I.C, a través del oficio 10.14.1.609.01212 de noviembre 27 de 2018, remitió el Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2019, con la finalidad de que el COMFIS Municipal lo considere para su aprobación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" mediante Acta No. 4131.020.1.13.052.2018 de la sesión del día 17 de diciembre de 2018 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Con fundamento en los anteriores considerandos, el COMFIS Municipal,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2019, de La Empresa Municipal de Renovación Urbana-EMRU E.I.C, en cuantía y detalle correspondiente, así:

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 081 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

CODIGO	INGRESOS	4.546.588.285
1	Disponibilidad Inicial	150.000.000
11	Ingresos Corrientes	4.396.588.285
11020201	Transferencias Corrientes	1.236.000.000
1102989801	Gerencia de Proyectos	2.844.349.336
1102989802	Interventoría	316.238.949

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el Presupuesto de Gastos o de Apropriaciones para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre 31 de 2019, de La Empresa Municipal De Renovación Urbana- Emru Eic, en cuantía y detalle correspondiente, así:

CODIGO	INGRESOS	4.546.588.285
21	Gastos Funcionamiento	2.579.204.583
23	Gastos Inversión	1.967.383.702

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: Las apropiaciones incluidas en el presente Presupuesto General de la Empresa, son autorizaciones máximas de gastos que el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal COMFIS aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal 2019, después del 31 de diciembre de 2019, estas autorizaciones expiran y en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contracreditarse.

ARTICULO CUARTO : El Control Administrativo y Económico del presupuesto de la Empresa, será ejercido de acuerdo con las normas establecidas en materia presupuestal, compiladas en Acuerdo 0438 de Mayo 24 de 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones".

ARTICULO QUINTO : De conformidad con el artículo 228 del acuerdo 0438 de 2018, el Gerente, Presidente o Director podrá suspender o reducir el presupuesto cuando la junta directiva de la entidad estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos presupuestados o cuando no se perfeccionen los recursos del crédito y deberá rendir informe a la junta directiva, consejos directivos y al COMFIS (concordancia: Decreto 115 de 1996, art. 28).

ARTICULO SEXTO: Los actos administrativos y contratos que afecten las apropiaciones incluidas en el presupuesto de la Empresa, deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - COMFIS
RESOLUCIÓN No. 081 DE 2018
(DICIEMBRE 17)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS O DE APROPIACIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ARTICULO SÉPTIMO: El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de la Junta o Consejo Directivo, de la Empresa, siempre que no se modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de la inversión aprobados por el COMFIS y la Junta Directiva (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2019.

ARTICULO OCTAVO : Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, cesantías, intereses a las cesantías, pensiones, salud arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2019 cualquiera sea la vigencia de su causación, las cuales deberán ser presentadas mediante un informe para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo, a más tardar el 1 de febrero de cada año, (Concordancia: Acuerdo No.0438 de 2018, artículo 225).

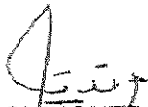
ARTICULO NOVENO : La presente Resolución rige a partir del 01 de enero de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de dos mil dieciocho (2018).


MAURICE ARMITAGE CADAVID
Alcalde Municipal
Presidente COMFIS


PATRICIA HERNÁNDEZ GUZMÁN
Directora
Dpto. Administrativo de Hacienda


EFRAÍN QUINÓNEZ BEDOYA
Secretario Técnico COMFIS Municipal

Proyectó: Clemencia Armendáriz Medina - Técnico Operativo
Elaboró: Fabiola Segura García- Auxiliar Administrativa
Revisó: Segismundo Moreno Rojas - Profesional Especializado Planeación Financiera (E) 2
Liliana Patricia Escobar Morales - Profesional Universitaria 3

